

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 2

Martes 21 de julio de 1998

Nº 490

Jefe de Gobierno
Dr. FERNANDO DE LA RUA

Vicejefe de Gobierno
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno
Dr. ENRIQUE MATHOV

Secretario de Hacienda y Finanzas
Sr. EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE

Secretario de Industria, Comercio y Turismo
a/c. Ing. RAFAEL J. KOHANOFF

Secretario de Producción y Servicios
Ing. NICOLAS GALLO

Secretario de Salud
Dr. HECTOR LOMBARDO

Secretario de Promoción Social
Ing. RAFAEL J. KOHANOFF

Secretario de Educación
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Planeamiento Urbano y
Medio Ambiente
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Cultura
Sr. DARIO EDUARDO LOPERFIDO

Subsecretario Legal y Técnico
Dr. GERMAN A. VOSS

Subsecretario General
Sr. RICARDO OSTUNI

Subsecretario de Coordinación
Sr. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la
Ciudad de Buenos Aires
Cdor. ENZO AGUSTIN VIVIAN

Procuración General de la
Ciudad de Buenos Aires
Dr. ERNESTO ALBERTO MARCER

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensor Adjunto
Sr. JOSE A. GUZMAN ETCHEVERRY

Defensor
ANTONIO CARTAÑA

Defensor Adjunto
Dr. EUGENIO LUIS SEMINO

— SUMARIO —

	Página		Página
<i>Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		Decreto N° 1.223	
Ley N° 33		NOTIFICASE AL SEÑOR JUAN C. COLLI PARA PROCEDER A LA ENTREGA DE SECTOR QUE OCUPA EN EL HOSPITAL ZUBIZARRETA	7469
PLAN DE ESTUDIOS. LA VALIDEZ O MODIFICACION DEL MISMO ESTARA SUJETA A LA APROBACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION. LA C.B.A. PODRA RECONOCER LOS ESTUDIOS DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS CURSADOS EN INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS PUBLICAS O PRIVADAS	7466	Decreto N° 1.224	
Ordenanzas		DESESTIMASE RECURSO. CONFIRMASE CLAUSURA AL LOCAL SITO EN LA CALLE DONADO 1260	7470
Ordenanza N° 52.257		Decreto N° 1.231	
CREASE EL CONSEJO ASESOR DE ASUNTOS PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	7467	DESIGNASE AL PRESBITERO DANIEL O. CLIMENTE COMO CAPELLAN DEL SERVICIO RELIGIOSO PASTORAL DEL HOGAR "ALEJANDRO A. RAYMONDI"	7471
Decretos		Decreto N° 1.233	
Decreto N° 1.216		DESIGNASE A LA ARQ. EMMA ROSANO COMO DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS Y GESTION URBANA AREA DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO, RATIFICASE CONTINUIDAD DE PROFESIONALES COMO PERSONAL DE LA PLANTA DE GABINETE	7471
ACEPTASE DONACION OFRECIDA POR EL CONSEJO INDIO PARA LAS RELACIONES CULTURALES DEL GOBIERNO DE LA INDIA AL G.C.B.A.	7468	Comunicados y Avisos	7472
Decreto N° 1.219		Licitaciones	7473
AUTORIZASE AL INGENIERO PASCUAL A. LO CANE, A CONCURRIR AL MODULO GESTION DE RESIDUOS URBANOS Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES DEL SEMINARIO INTENSIVO, LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TUNSDORF, ALEMANIA. PASAJES. VIATICOS	7468	Edictos	7475

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PLAN DE ESTUDIOS. LA VALIDEZ O MODIFICACION DEL MISMO ESTARA SUJETA A LA APROBACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION. LA C.B.A. PODRA RECONOCER LOS ESTUDIOS DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS CURSADOS EN INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS PUBLICAS O PRIVADAS

Buenos Aires, 4 de junio de 1998.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° — La validez de todo nuevo plan de estudios o de cualquier modificación a ser aplicada en los contenidos o carga horaria de los planes de estudios vigentes en los establecimientos educativos de cualquier nivel, modalidad y tipo de gestión dependientes o supervisados por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estará

sujeta a que las mismas sean objeto de aprobación por dicho organismo, mediante el dictado de la resolución fundada por cada caso.

Art. 2° — La Ciudad de Buenos Aires podrá reconocer los estudios de niveles no universitarios cursados en establecimientos educativos dependientes de instituciones universitarias públicas o privadas, con el fin de permitir su articulación horizontal y vertical con el sistema educativo de la ciudad, siempre que los mismos sean objeto de la aprobación por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mediante el dictado de una resolución fundada, o bien cuando existiere resolución especial al respecto emanada del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Art. 3° — Comuníquese, etcétera.

IBARRA Miguel O. Grillo

LEY N° 33

Buenos Aires, 7 de julio de 1998.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 33, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 4 de junio de 1998. Dése al Registro; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de

la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Educación.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

DE LA RUA

Mario A. Giannoni

Enrique Mathov

a/c. Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N° 1.285

Ordenanzas

CREASE EL CONSEJO ASESOR DE ASUNTOS PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1997.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1° — Créase de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ordenanza N° 45.517 (B.M. N° 19.226 del 19-2-92) el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales de la Ciudad de Buenos Aires. El mismo será presidido por el Director General de Planeamiento e Interpretación Urbanística de la Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente de la Ciudad de Buenos Aires. Estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes organismos:

- Comisión de Planeamiento Urbano de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
- Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad.
- Comisión para la preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires. y de las siguientes instituciones que serán invitadas a participar:
- Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.
- Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires.
- Sociedad Central de Arquitectos.
- Comité Argentino del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios - ICOMOS Argentina.
- Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Argentino.
- Instituto Argentino de Investigación de Historia de la Arquitectura y Urbanismo.
- Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo.

Actuará como Secretario de Actas un profesional del área específica que será designado por el Director General de Planeamiento e Interpretación Urbanística.

Art. 2° — El Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales de la Ciudad de Buenos Aires, tendrá las funciones que le atribuye la Ordenanza N° 45.517 (B.M. N° 19.226 del 19/02/92) y las que se detallan a continuación:

a) Acordar con todos los sectores involucrados en la protección del patrimonio urbano los lineamientos fundamentales

de la acción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a desarrollar en lo establecido en la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano y fijar su posición tanto en temas generales como en temas particularizados referentes a la protección del patrimonio;

b) Evaluar las solicitudes individuales de incorporación de edificios no catalogados, como así el grado de protección que estime corresponder;

c) Intervenir con opinión fundada en las modificaciones al Catálogo;

d) Actuar como jurado para el otorgamiento de premios estímulo a la rehabilitación y puesta en valor de los edificios comprendidos en los Distritos APH;

e) Opinar en la elaboración de pliegos para las privatizaciones, concesiones y obras que encare el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de asegurar la protección patrimonio edificado;

f) Brindar apoyo al Órgano de Aplicación en los aspectos valorativos relacionados con la protección del patrimonio tales como:

- Difundir y promover aspectos relacionados con la protección del patrimonio urbano.
- Detectar, evaluar e incorporar bienes al Catálogo.
- Promover y asistir a asociaciones intermedias y fundaciones dedicadas a la tarea de Protección del Patrimonial.
- Gestionar acuerdos y/o convenios con entidades financieras, nacionales e internacionales, públicas o privadas para el apoyo a las tareas de protección del patrimonio.
- Promover la asociación de particulares para el desarrollo de proyectos conjuntos de rehabilitación de áreas, sitios recorridos o edificios, coordinando inversiones públicas y privadas.
- Solicitar opinión y asesoramiento a universidades, instituciones, especialistas, profesionales, vecinos o sectores interesados según los temas a tratar.

Art. 3° — Para su funcionamiento, la Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística proveerá del lugar y comodidades para sesionar como así también del apoyo administrativo que esta actividad requiera.

El propio consejo dictará su reglamento funcional, el que reglará todo lo vinculado con su dinámica interna.

Art. 4° — Los cargos del Consejo de Asuntos Patrimoniales de la Ciudad de Buenos Aires serán ad-honorem.

Art. 5° — Comuníquese, etc.

PANDOLFI

Roberto Osvaldo Clienti

ORDENANZA N° 52.257

Buenos Aires, 10 de julio de 1998.

La presente Ordenanza N° 52.257 ha quedado automáticamente promulgada el día 11 de diciembre de 1997.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales en prosecución de su trámite.

Germán A. Voss

Subsecretario Legal y Técnico

Decretos

ACEPTASE DONACION OFRECIDA POR EL CONSEJO INDIO PARA LAS RELACIONES CULTURALES DEL GOBIERNO DE LA INDIA AL G.C.B.A.

Buenos Aires, 2 de julio de 1998.

Visto el Expediente N° 1.0611/98; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado tramita la aceptación de la donación efectuada por el Consejo Indio para las Relaciones Culturales del Gobierno de la India al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la misma consiste en un busto con su respectivo pedestal, en homenaje al Padre de la Nación India, Mahatma Gandhi; con motivo de cumplirse 50° Aniversario de la independencia de ese país;

Que los valores y la filosofía de Mahatma Gandhi han trascendido todas las fronteras y posee muchos seguidores en nuestro país;

Que en virtud de lo expuesto es necesario proyectar la norma legal pertinente, con el objeto de proceder a la aceptación de la donación que nos ocupa;

Que asimismo la citada obra será emplazada en la Plaza Sicilia en el sector comprendido por la Avda. Del Libertador y República de la India;

Que para el cumplimiento del punto anterior, se deberá remitir oportunamente el pertinente proyecto de Ley a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en concordancia con el Art. 104 inc. 16) de la Constitución de la Ciudad;

Por ello y en virtud de lo establecido en el Art. 104 inc. 16) de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la donación ofrecida por el Consejo Indio para las Relaciones Culturales del Gobierno de la India al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, consistente en un busto con su correspondiente pedestal, del escultor Ram Vanji Sutar, en homenaje al Padre de la Nación India, Mahatma Gandhi.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Producción y Servicios.

Art. 3° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales a la Embajada de la India, a la Dirección General de Espacios Verdes. Cumplido, archívese.

DE LA RUA
Eduardo Alfredo Delle Ville
Nicolás Gallo

DECRETO N° 1.216

AUTORIZASE AL INGENIERO PASCUAL A. LO CANE, A CONCURRIR AL MODULO GESTION DE RESIDUOS URBANOS Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES DEL SEMINARIO INTENSIVO LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TÜNSDORF, ALEMANIA. PASAJES. VIATICOS

Buenos Aires, 2 de julio de 1998.

Visto el Expediente N° 57.443/98, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación precitada se propicia la participación de un profesional que desempeña funciones específicas en este Gobierno, responsable en las materias a tratar en el módulo Gestión de Residuos Urbanos y Tratamiento de Efluentes del Seminario Intensivo La Protección del Medio Ambiente a realizarse entre los días 5 y 18 de Julio de 1998 en el St. Matthias Kolleg de la Ciudad de Tünsdorf, Alemania, y la entrega de fondos a tal fin;

Que, dado el carácter técnico que revisten los contenidos de la programación, de la que se espera obtener una profundización y actualización en materia de tecnologías y métodos de gestión ambiental para el manejo sustentable de los Residuos Urbanos y Efluentes, resulta necesaria la participación de un profesional de la Secretaría de Producción y Servicios, que tiene a su cargo los temas inherentes a los servicios públicos;

Que, a tal efecto es necesario solventar las erogaciones relativas a viáticos, pasajes y arancel de inscripción, el cual incluye alojamiento y comidas;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al ingeniero Pascual Armando Lo Cane, D.N.I. N° 16.973.839, a concurrir al módulo Gestión de Residuos Urbanos y Tratamiento de Efluentes del Seminario Intensivo La Protección del Medio Ambiente, a realizarse entre los días 5 y 18 de Julio de 1998, en el St. Matthias Kolleg de la Ciudad de Tünsdorf, Alemania.

Art. 2° — Entréguese a favor del citado funcionario las sumas de pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860,00) y pesos un mil ochocientos cuarenta (\$1.840,00), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, en concepto de pasajes y arancel de inscripción respectivamente, juntamente con el importe de pesos ochocientos cuarenta y siete (\$ 847,00), sin cargo de rendir cuenta, para solventar los gastos relativos a viáticos.

Art. 3° — Autorízase a la Contaduría General, a incluir el gasto total de pesos cuatro mil quinientos cuarenta y siete (\$ 4.547,00) aprobado en el artículo 2°, en una Orden de Pago.

Art. 4° — Déjase establecido que el ingeniero Pascual Armando Lo Cane, DNI N° 16.973.839 y el Señor Director General de Servicios Públicos, ingeniero Horacio Andrés Garland, L.E. N° 4.057.296, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan en concepto de pasajes y arancel de inscripción.

Art. 5° — El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Producción y Servicios.

Art. 6° — Dése al Registro; Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Secretaría de Producción y Servicios y remítase a la Dirección General de Contaduría General la que intervendrá en la respectiva copia autenticada acompañada al efecto; cumplido vuelva a despacho.

DE LA RUA
Eduardo Alfredo Delle Ville
Nicolás Gallo

DECRETO N° 1.219

NOTIFICASE AL SEÑOR JUAN C. COLLI PARA PROCEDER A LA ENTREGA DE SECTOR QUE OCUPA EN EL HOSPITAL ZUBIZARRETA

Buenos Aires, 2 de Julio de 1998.

Visto el Expediente N° 51.706/91 referido al Convenio celebrado entre el Hospital "Abel Zubizarreta" y el señor Juan Carlos Colli, por el cual se otorgó un permiso precario de ocupación, uso y explotación de un kiosco ubicado en el interior del aludido nosocomio, en el vértice que forman las calles Nueva York y Chivilcoy; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio aludido fue celebrado ad-referendum del Departamento Ejecutivo de la ex-Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el cual no se efectivizó;

Que consecuentemente el mencionado acuerdo carece de eficacia jurídica, es decir de aptitud para producir efectos jurídicos entre las partes contratantes, ya que se considera sometido a una condición suspensiva que no se cumplió;

Que de tal forma la ocupación del predio deviene ilegítima;

Que el procedimiento que resulta ajustado para otorgar la concesión de ocupación, uso y explotación de un espacio de dominio público de la ciudad, ya que se encuentra en el interior del nosocomio mencionado, es el previsto por el Decreto N° 2.409-PEN-66;

Que en el presente caso se trata de un bien de dominio público conforme lo establece el artículo 2.340 del Código Civil "Quedan comprendidos entre los bienes públicos... 7° Las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común..."

Que al respecto la doctrina ha sostenido "En nuestro derecho, para resolver lo atinente a la condición legal de los edificios del estado, debe prescindirse de toda consideración que no se base en el criterio de "afectación" del edificio al uso público, al servicio público o a la utilidad o comodidad común. El carácter público durará mientras se mantenga la afectación del edificio a cualquiera de esos fines, tal como resulta del artículo 2.340, inciso 7° in-fine, del Código Civil... Por de pronto se ha declarado y reconocido que, en general constituyen dependencias del dominio público los edificios del Estado afectados al uso público.

En particular se considera que integran el dominio público los edificios ocupados por las siguientes dependencias que menciono a título de ejemplo...: j) Hospitales" (conf. Ma-

rienhoff, Miguel S., "Tratado del Dominio Público", Ed. TEA, 1960 págs. 554 y 557);

Que con referencia a la tutela del dominio público considera "La protección o tutela de dependencias dominicales está a cargo de la Administración Pública, en su carácter de órgano gestor de los intereses del pueblo, titular del dominio de tales dependencias. En ese orden de ideas, para hacer efectiva dicha tutela, con el fin de hacer cesar cualquier avance indebido de los particulares contra los bienes del dominio público, en ejercicio del poder de policía que le es inherente y como principio general en materia de dominicalidad, la Administración Pública dispone de un excepcional privilegio: procede directamente, por sí misma, sin necesidad de recurrir a la vía judicial. Procede unilateralmente, por autotutela, a través de sus propias resoluciones ejecutorias" (op. Cit. pág. 271);

Que cabe destacar que, a diferencia de la situación que se presenta respecto del desalojo de bienes de dominio privado, en la cual la Administración debe recurrir a la vía jurisdiccional para obtener el desalojo del bien, tratándose éste de uno de carácter dominical, la Administración puede, ejerciendo la autotutela que la doctrina y la jurisprudencia unánimemente le reconocen, disponer la desocupación del mismo por la vía administrativa;

Que el Director del Hospital General de Agudos "Abel Zubizarreta" informa sobre la situación actual de la ocupación del sector que motiva los presentes actuados;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 104, inciso 14 y los deberes atribuidos por el artículo 105, inciso 6 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Notifíquese al señor Juan Carlos Colli que en el término de cinco (5) días deberá proceder a la entrega del sector que ocupa en el interior del Hospital "Abel Zubizarreta", en el vértice que forman las calles Nueva York y Chivilcoy, haciendo extensiva la presente a todo ocupante que se encuentre en el predio mencionado.

Art. 2° — Vencido dicho plazo y no habiéndose cumplido la referida entrega dispónese la apertura del lugar y su desocupación por vía administrativa, ordenándose en su caso, la desocupación de las personas y de los bienes que se encontrasen en el mismo, remitiéndose los bienes muebles a depósitos del Gobierno de esta Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3° — Dispónese, para el supuesto caso que se pretendiere obstaculizar y/o impedir la intervención del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el predio referido, el requerimiento de la fuerza pública a sus efectos.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud, de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

Art. 5° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento pase a la Secretaría de Salud la que procederá a cursar nota de estilo con copia del presente a la Policía Federal, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° del presente. Cumplido, gírese a la Secretaría de Gobierno y a la Procuración General.

DE LA RUA
Héctor Lombardo
Enrique Mathov
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.223

DESESTIMASE RECURSO. CONFIRMASE CLAUSURA AL LOCAL SITO EN LA CALLE DONADO 1260

Buenos Aires, 2 de julio de 1998

Visto el Expediente N° 10.976/98 y acumulados, relacionado con el local sito en Donado 1260 que funciona en carácter de "Corte de Metales"; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 687/DGPM/97 se ordenó la clausura del local de referencia, por carecer de habilitación y constituir un uso no permitido en el distrito en el cual se encuentra emplazado;

Que según dictamen emitido por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en fecha 5 de marzo de 1997, se concluyó que a los fines de efectivizar la clausura dispuesta oportunamente y mantener su efectividad debía requerirse el auxilio de la fuerza pública;

Que a fs. 66, luce fotocopia certificada del pedido de revocatoria de la disposición que resuelve la clausura preventiva, presentado por el Sr. Jorge Oscar Garófalo, quien aduce ser el presidente de la firma Trimetal S.A. que ocupa el establecimiento de la calle Donado 1260;

Que según informe de la Dirección General de Policía Municipal, surge que se continuaría con la actividad en el local, produciéndose reiteradas violaciones de la clausura, y que la policía se limita a permanecer en las oficinas administrativas del local, por carecer de orden de allanamiento;

Que a tal efecto la citada Dirección General produce un nuevo informe acerca de la violación de clausura, requiriendo por ello, orden de allanamiento, con el auxilio de la fuerza pública, para imponer la misma en el local en análisis.

Que con respecto al recurso administrativo planteado, fue bien interpuesto desde el punto de vista formal, debiendo ser calificado como jerárquico conforme lo establecido por el artículo 46 de la Ordenanza N° 33.264 (AD 220,15), vigente a la época de los hechos;

Que considerando el fondo del recurso, los supuestos invocados no logran conmover la decisión recurrida, siendo los mismos temas ajenos a lo resuelto, no invocando vicios del acto administrativo que puedan constituir motivos de nulidad.

Que la actividad realizada: "Fraccionamiento de Metales", no tiene relación con la que fuera oportunamente peticionada como "Comercio minorista, venta de materiales de construcción Clase 11", que únicamente resulta admitida en los distritos industriales, y nunca en los residenciales, aunque se apliquen las reglas de los distritos E3, conforme lo previsto en el Cuadro 5.5.3, resultando por ser desarrollada en un distrito residencial, no válida la pretensión de asimilar el "Fraccionamiento de Metales" a otras actividades menores, que no causan fuerte impacto ambiental y urbano;

Que ello es así, aún cuando se aplique el artículo 5.5.3 del Código de Planeamiento Urbano, por tratarse de un edificio industrial desactivado, que en ciertas condiciones permite habilitar los usos establecidos en el Cuadro 5.5.3 del mismo, pero únicamente para actividades permitidas en el distrito E3;

Que según surge de las inspecciones efectuadas oportunamente por la Dirección General de Policía Municipal en el local de Donado 1260, funcionaba una actividad distinta de aquella para la que se solicitara habilitación, la que nunca fuera otorgada conforme los mismos dichos del peticionante en su escrito de inicio de acción de amparo:

Que la Disposición N° 687/DGPM/97 que ordena la clausura del mencionado local, que funciona como "Corte de Metales" por carecer de la correspondiente habilitación y constituir un "uso no permitido" está bien dispuesta, debiéndose desestimar el recurso interpuesto;

Que oportunamente la Procuración General dictaminó, que a los fines de efectivizar la clausura dispuesta, deberá procederse a requerir el auxilio de la fuerza pública a efectos de la colocación de las correspondientes fajas de clausura, requiriendo en su caso, el establecimiento de una consigna policial para mantener la efectividad de la medida impuesta;

Que asimismo corresponde, por haberse impedido la inspección aludida, y por haberse incumplido la disposición que ordena la clausura del local, la aplicación de los artículos 8°, 10, 11, 12, 13, 72, 73, y 76 de la Ordenanza N° 39.874 (AD 140.3 y siguientes), imponiéndose multa a la firma Trimetal S.A., con motivo de las actas de infracción labradas;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y en uso de las facultades legales que le son propias (Art. 104, inc. 11 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires);

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 687/DGPM/97, por no existir motivos de nulidad del acto impugnado.

Art. 2° — Confírmase la clausura dispuesta por la Dirección General de Policía Municipal al local sito en la calle Donado 1260, que funciona en carácter de "Fraccionamiento de Metales", y transfórmase en definitiva por carecer de la correspondiente habilitación y constituir además un "USO NO PERMITIDO" en el distrito en el cual se encuentra emplazado, reimplantándose las fajas de interdicción correspondientes, y dejándose expresa constancia que podrá ser requerido el uso de la fuerza pública en el caso de ser necesario, a efectos de la colocación de las mismas, o el establecimiento de una consigna policial para mantener la efectividad de la medida.

Art. 3° — Requiriéndose, por intermedio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, orden de allanamiento, al Juez competente, a fin de impedir el desarrollo de la actividad, colocando fajas de clausura en máquinas, fuentes de energía y otros elementos aptos para la producción interdicha.-

Art. 4° — Remítase copia de las presentes actuaciones a la Justicia de Faltas, a fin que proceda al estudio de las mismas, y a la aplicación de las multas correspondientes.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

Art. 6° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, quien remitirá copia autenticada de los presentes a la Justicia de Faltas y a la Dirección General de Policía Municipal de la Secretaría de Gobierno.

DE LA RUA
Enrique Mathov
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.224

DESIGNASE AL PRESBITERO DANIEL O. CLIMENTE COMO CAPELLAN DEL SERVICIO RELIGIOSO PASTORAL DEL HOGAR "ALEJANDRO A. RAYMONDI"

Buenos Aires, 2 de julio de 1998.

Visto el Expediente N° 18.113/98; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Capellán del Servicio Religioso Pastoral del Hogar "Alejandro A. Raimondi";

Que en consecuencia resulta conveniente proceder a la cobertura del mismo;

Que por lo expuesto se propicia designar al Presbítero Daniel Omar Climente, D.N.I. N° 13.763.533;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 38.397 (B.M. N° 16.906), conforme lo dispuesto por el Sistema Municipal de la Profesión Administrativa (SI.MU.P.A.) aprobado por Decreto N° 3.544/91 (B.M. N° 19.131) y sus reglamentarios; Que dicho temperamento se adopta teniendo en cuenta lo solicitado por el Obispado de Mar del Plata;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Designase al Presbítero Daniel Omar Climente, D.N.I. N° 13.763.533, como Capellán del Servicio Religioso Pastoral del Hogar "Alejandro A. Raimondi", partida 4516.0340.D.00.415 M.26, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 38.397 (B.M. N° 16.906) y conforme lo dispuesto por el Sistema Municipal de la Profesión Administrativa (SI.MU.P.A.) aprobada por Decreto N° 3.544/91 (B.M. N° 19.131) y sus reglamentarios.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Promoción Social y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos.

DE LA RUA
Rafael J. Kohanoff
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.231

DESIGNASE A LA ARQ. EMMA ROSANO COMO DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS Y GESTION URBANA AREA DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO, RATIFICASE CONTINUIDAD DE PROFESIONALES COMO PERSONAL DE LA PLANTA DE GABINETE

Buenos Aires, 2 de julio de 1998.

Visto el Expediente N° 37.518/98, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Director General de la Dirección General Proyectos y Gestión Urbana dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente se encuentra vacante;

Que el área de la referida Dirección General requiere una persona de trayectoria y experiencia acorde con el cargo a desempeñar y la política fijada para tan importante quehacer;

Que la Arquitecta Emma Rosanó, D.N.I. N° 13.397.400, reúne las condiciones antes mencionadas;

Que al propio tiempo corresponde ratificar la continuidad a partir del 7 de abril de 1998, de la Licenciada Silvia Susana Alderoqui, D.N.I. N° 10.924.638, ficha N° 330.113 y del Arquitecto Gustavo Alejandro Vázquez, D.N.I. N° 18.287.765, como Personal de la Planta de Gabinete de la precitada Dirección General, cuyas designaciones fueran dispuestas por los Decretos N° 1.591/GCBA/97 y 284/GCBA/98 respectivamente;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Art. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir del 7 de abril de 1998, a la Arquitecta Emma Rosanó, D.N.I. N° 13.397.400, como Directora General de la Dirección General Proyectos y Gestión Urbana dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, partida 3519.0000.S.99.A.02.

Art. 2° — Ratifícase la continuidad a partir del 7 de abril de 1998, de la Licenciada Silvia Susana Alderoqui, D.N.I. N° 10.924.638, ficha N° 330.113 y del Arquitecto Gustavo Alejandro Vázquez, D.N.I. N° 18.287.765, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, cuyas designaciones fueran dispuestas por los Decretos Nros. 1.591/GCBA/97 y 284/GCBA/98 respectivamente en las condiciones establecidas por Decreto N° 1.711/94 (B.M. N° 19.868), ambos con una retribución equivalente al Nivel y Grado "C.02" del Sistema Municipal de la Profesión Administrativa (SI.MU.P.A.) aprobado por Decreto N° 3.544-91 (B.M. N° 19.131) y sus reglamentarios.

Art. 3° — Déjase establecido que la designación de la Licenciada Silvia Susana Alderoqui, D.N.I. N° 10.924.638, ficha N° 330.113, lo es reteniendo sin percepción de haberes su partida 5521.0000.E.00.271 de la Dirección General de Planeamiento.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente y de Hacienda y Finanzas.

Art. 5° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos.

DE LA RUA
Enrique García Espil
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.233

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GESTION Y PARTICIPACION CIUDADANA

Audiencia Pública

La Junta de Etica, Acuerdos y Organismos de Control de la Legislatura convoca a Audiencia Pública a efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto del pliego de acuerdo del vocal del Directorio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para el día 31 de agosto de 1998 a las 14 hs., en el Recinto de la Sede Provisoria de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la calle Sarmiento 1551.

El candidato propuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el licenciado Aníbal Alfredo Emilio Yazbeck Jozami.

La Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura es el organismo de implementación donde se puede tomar vista del expediente. Se dispone la apertura del Registro de impugnaciones, el cual funcionará en la mencionada dependencia los días 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 1998 en la calle Sarmiento 1551, Piso 1º, Teléfono: 375-5348 en el horario de 10 a 18.

Presidirá la Audiencia la Presidenta de la Junta de Etica, Acuerdos y Organismo de Control, quien contará con la asistencia del Presidente de la Comisión de Asesoramiento Permanente de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria.

Gustavo Posada
Director General

Inicia: 20-7-98

Vence: 24-7-98

Audiencia Pública

La Junta de Etica, Acuerdos y Organismos de Control de la Legislatura convoca a Audiencia Pública a efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto de los pliegos de acuerdo de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, para el día 2 de septiembre de 1998 a las 14 hs., en el Recinto de la Sede Provisoria de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la calle Sarmiento 1551.

Los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son: Dr. Casas, José Osvaldo, D.N.I. Nº 4.394.000; Dra. Conde, Ana María, D.N.I. número 8.786.229; Dr. Muñoz, Guillermo Andrés, L.E. número 5.197.239; Dr. Maier, Julio Bernardo José, D.N.I. número 6.512.645; Dra. Ruíz, Alicia Enriqueta Carmen, D.N.I. número 5.204.687.

La Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura es el organismo de implementación donde se puede tomar vista del expediente. Se dispone la apertura del Registro de impugnaciones, el cual funcionará en la mencionada dependencia los días 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 1998 en la calle Sarmiento 1551, Piso 1º, Teléfono: 375-5348 en el horario de 10 a 18.

Presidirá la Audiencia la Presidenta de la Junta de Etica, Acuerdos y Organismo de Control, quien contará con la asistencia del Presidente de la Comisión de Asesoramiento Permanente de Justicia.

Gustavo Posada
Director General

Inicia: 20-7-98

Vence: 24-7-98

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE TURISMO

Solicitud de personal

La Dirección General de Turismo, solicita personal de planta permanente para desempeñarse en el Area de Capacitación Turística y Biblioteca, cumpliendo, preferentemente, los siguientes requisitos:

Título: Docente o Bibliotecario o Técnico, Licenciado o Guía de Turismo (no excluyente).

Autorización del Director de su repartición.

Informes y horarios de atención:

Presentarse en la Dirección General de Turismo, Sarmiento 1551, Piso 4º, Capital, Teléfono: 374-1251, Interno: 255, de 10 a 18 horas.

Alejandro N. Jorge
Director General

Inicia: 20-7-98

Vence: 22-7-98

SECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL COORDINACION FINANCIERA Y CONTABLE

Solicitud de personal

Se requiere personal para desempeñarse en la División Depósitos dependiente de la Dirección Contable Financiero Patrimonial de esta Dirección General, con las siguientes funciones:

Operario Servicios Varios (Masculinos para mantenimiento, movimiento y acarreo de Bienes del depósito).

Personal Administrativo con conocimientos en PC.

Chóferes habilitados con registro profesional y/o de carga.

Requisitos Generales:

Personal de Planta Permanente del G.C.B.A.

Autorización del Director del Area

Informes y horario de atención:

Personalmente en la Dirección Contable Financiero Patrimonial, Avenida de Mayo 1158, Piso 2° o concretar cita telefónicamente al: 383-7508 ó 381-5722 en el horario de 11 a 17.

Carlos Alberto Nieto
Director General

Inicia: 20-7-98

Vence: 24-7-98

- Administrativos (6)
- Diseñador/a gráfico/a (1)
- Sociólogos (3)
- Bibliotecaria/o, con dominio de Microis (1)
- Asistentes sociales (5)
- Informáticos / Administrativos con dominio de Bases de Datos y conocimiento sobre Redes (2)

SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL**SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y DESARROLLO COMUNITARIO**

Dirección General de Políticas Sociales

Requisitos Generales:

- Personal Municipal de Planta Permanente
- Autorización del Director de Area
- Buena disposición para realizar las tareas encomendadas

Solicitar informes y/o entrevista:

De lunes a viernes de 12 a 15 hs. Teléfono: 300-9634.

Solicitud de personal

Graciela Di Marco
Directora General

Se solicita personal, para desempeñarse en diversas áreas de esta Dirección General.

Inicia: 17-7-98

Vence: 21-7-98

Licitaciones

SECRETARIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS**Demarcación Horizontal**

Expediente N° 3.211/98.

Llámase a Licitación Pública para contratar las obras de Demarcación Horizontal en calles y avenidas de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1.220-GCBA-98).

Presupuesto de la obra: pesos setecientos cincuenta y dos mil (\$ 752.000).

Plazo de la ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de pliegos: Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, piso 9°, Capital Federal, de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Fecha de apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 12 de agosto de 1998, a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 480

Inicia: 16-7-98

Vence: 5-8-98

Plan de Reacondicionamiento y Reparación de Aceras con Material Asfáltico

Expediente N° 8.568-98.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de Reacondicionamiento y Reparación de Aceras con Material Asfáltico - (Decreto N° 1.268-GCBA-98).

Presupuesto de la Obra: pesos trescientos sesenta y cinco mil (\$ 365.000).

Plazo de Ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: pesos trescientos sesenta y cinco (\$ 365).

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, Piso 9°, Capital Federal de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Fecha de Apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 14 de agosto de 1998 a las 14 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden: 497

Inicia: 20-7-98

Vence: 7-8-98

Rampas para Personas con Necesidades Especiales

Expediente N° 8.398-98

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de Provisión y Colocación de Rampas para Personas con Necesidades Especiales - (Decreto N° 1.261-GCBA-98).

Presupuesto de la Obra: pesos cuatrocientos un mil cuatrocientos (\$ 401.400).

Plazo de Ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: pesos cuatrocientos (\$ 400).

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, Piso 9°, Capital Federal de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Fecha de Apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 14 de agosto de 1998 a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden: 498

Inicia: 20-7-98

Vence: 7-8-98

Reordenamiento del Tránsito y Parquización del Area Gastronómica del Paseo de la Costanera Norte

Expediente N° 23.464-98.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de Reordenamiento del Tránsito y Parquización del Area Gastronómica del Paseo de la Costanera Norte - (Decreto N° 1.267-GCBA-98).

Presupuesto de la Obra: pesos dos millones ochenta y un mil doscientos cuarenta y seis con ochenta y cinco (\$ 2.081.246,85).

Plazo de Ejecución: doscientos diez (210) días corridos.

Valor del Pliego: dos mil (\$ 2.000.-)

Adquisición de Pliegos: Dirección General Adjunta de Vialidad de la Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, Piso 9°, Oficina 37, Capital Federal de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Fecha de Apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 18 de agosto de 1998, a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 496

Inicia: 21-7-98

Vence: 10-8-98

SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO T. PIÑERO

Gasas, agujas, vendas y jeringas

Llámase a Licitación Pública N° 10-98, a realizarse el 29 de julio de 1998, a las 11.30 horas, para la adquisición de gasas, agujas, vendas y jeringas.

Los pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir en la División Tesorería del hospital, sito en Varela 1307, (1406), Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 11.

No se podrá adquirir el pliego de bases y condiciones el mismo día de la apertura.

Valor del Pliego: pesos setenta (\$ 70)

Por cualquier consulta llamar al Tel.: 631-4337.

Orden 473

Inicia: 17-7-98

Vence: 21-7-98

Soluciones

Llámase a Licitación Pública N° 09-98, a realizarse el 29 de julio de 1998, a las 9 horas, para la adquisición de Soluciones (Poligelina, Dextrosa, etc.).

Los pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir en la División Tesorería del hospital, sito en Varela 1307, (1406), Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 11.

No se podrá adquirir el pliego de bases y condiciones el mismo día de la apertura.

Valor del Pliego: pesos sesenta (\$ 60).

Por cualquier consulta llamar al Tel.: 631-4337.

Orden 474

Inicia: 17-7-98

Vence: 21-7-98

Antibióticos

Llámase a Licitación Pública N° 08-98, a realizarse el 27 de julio de 1998, a las 11.30 horas, para la adquisición de Antibióticos (Cefotaxima, Gentamicina, etc.).

Los pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir en la División Tesorería del hospital, sito en Varela 1307, (1406), Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 11.

No se podrá adquirir el pliego de bases y condiciones el mismo día de la apertura.

Valor del Pliego: pesos setenta (\$ 70)

Por cualquier consulta llamar al Tel.: 631-4337.

Orden 475

Inicia: 17-7-98

Vence: 21-7-98

Anestésicos

Llámase a Licitación Pública N° 07-98, a realizarse el 27 de julio de 1998, a las 9 horas, para la adquisición de Anestésicos (Bupivacaína, Enflurano, etc.).

Los pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir en la División Tesorería del hospital, sito en Varela 1307, (1406), Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 11.

No se podrá adquirir el pliego de bases y condiciones el mismo día de la apertura.

Valor del Pliego: pesos sesenta (\$ 60).

Por cualquier consulta llamar al Tel.: 631-4337.

Orden 476

Inicia: 17-7-98

Vence: 21-7-98

Preadjudicación s/Artículo 9° del Decreto N° 826-PEN-88 efectuada el 10 de julio de 1998

Tipo de Contratación: Licitación Pública N° 02-98 - Acta de Preadjudicación: N° 02-98.

Rubro que licita: Medicamentos por Droguería.

Renglón: 01 - Drog. Aphotek de Droguería Laban S.R.L.- Mayor descuento obtenido: 41,75%.

Orden 500

Inicia: 21-7-98

Vence: 23-7-98

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "RICARDO GUTIERREZ"

Material Sanitario

Llámase a Licitación Privada N° 02-98, a realizarse el 28 de julio de 1998, a las 10, para la adquisición de Material Sanitario.

Los Pliegos de Bases y Condiciones respectivo podrán ser adquiridos en la División Compras y Contrataciones del hospital sito en Gallo 1330, Capital Federal, en el horario de 8 a 11 horas, Teléfono: 962-5481

Valor del pliego: pesos ciento ochenta (\$ 180.-)

Orden 487

Inicia: 20-7-98

Vence: 21-7-98

Preadjudicación

Número de Actuación: 91.210-98.

Tipo de Contratación: C.D. 38-98.

Horario y lugar de consulta del Expediente: División Compras y Contrataciones, Gallo 1330 en el horario de 8 a 13.

Firma preadjudicada: Air Liquide Arg. S.A. - Monto: \$ 61.600,00.

Orden 509

Inicia: 21-7-98

Vence: 21-7-98

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA

Preadjudicación

Carpeta N° 91.227-98 - Contratación Directa: N° 14-98 - Acta N° 20-98 - Renglón: 1 - Firma: La Armonía de Pompeya S.A. - Monto: \$ 6.032,50.

Orden 505

Inicia: 21-7-98

Vence: 21-7-98

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS Y GESTION URBANA

Centro Cultural Subsuelos del Ex Edificio La Prensa, Avenida De Mayo 575

Expediente N° 48.529-97
Llámanse a Licitación Pública N° 1. Centro Cultural Subsuelos del ex Edificio La Prensa, Avenida de Mayo 575.

Presupuesto de la Obra: pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil (\$ 445.000)

Sistema de ejecución: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: cientos ochenta días corridos.

Valor del pliego: pesos cuatrocientos cuarenta y cinco (\$ 445.-)

Consultas y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana. Departamento Administración y Recursos, Carlos Pellegrini 211, Piso 8°, Teléfono: 323-8000, Internos: 4259/4260/4261, de 10 a 15 horas.

Venta de pliegos: hasta el viernes 7 de agosto de 1998.

Visita de Obra: 31 de julio de 1998 a las 14 horas.

Fecha de Apertura: 14 de agosto de 1998 a las 15 horas.

Orden 489

Inicia: 20-7-98

Vence: 7-8-98

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Licitación Pública N° 10/98.

FLORES SUR

(Ex Villas 1-11-14 - Sector Bonorino)

Se llama a licitación pública a empresas constructoras para la construcción de 95 vivienda + 1 Portería, P.B. + 2/3 pisos, a ejecutar en Flores Sur, Ex -

Villas 1-11-14 Sector Bonorino - Mz. 3 D - Parc. 5 b - Capital Federal.

Presupuesto Oficial: \$ 3.146.010,71.

- Edificio y obras exteriores \$ 3.014.514,63.
 - Infraestructura \$ 131.496,08.
- Total: \$ 3.146.010,71.

Fecha de apertura: 11-8-98, a las 10 horas.

Valor del pliego: \$ 1.500.-

Plazo de obra: 18 meses.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 211/291, piso 6°, Capital Federal, Subgerencia Compras y Licitaciones en el horario de 9.30 a 15 y adquirido, previo pago en el Departamento Tesorería, Pje. Carabelas 258, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14.

Obras financiadas con recursos del FONAVI.

C.M.V. 25

Inicia: 14-7-98

Vence: 3-8-98

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Subasta Pública por el Sistema de Oferta Obligatoria Bajo Sobre por cuenta, orden y nombre de:

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

LOCACION
LOCALES COMERCIALES
PREDIOS BAJO AUTOPISTA
25 de Mayo (AU 1)
Perito Moreno (AU 6)

Martillero: Decreto Ley N° 9.362-63, Artículo 8°, Inciso "m"; Ley N° 19.642 y Ley N° 20.225.

Acta de Apertura de Sobres: El 31 de julio de 1998, a las 10.30 horas, en Esmeralda 660, Piso 3°, Capital Federal.

Recepción de Ofertas: Desde el 28 de julio de 1998 hasta el 30 de julio de 1998, días hábiles de 10 a 16 horas, en Esmeralda 660, Piso 6°, Capital Federal.

Consultas: Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260, Piso 1°, Edificio A, Capital Federal, de 10 a 12.30 y de 14.30 a 17.30 horas, Banco Ciudad de Buenos Aires, Sector Venta de Bienes de Terceros, Esmeralda 660, Piso 6°, Capital Federal, Teléfonos: 322-7673/9267, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Pliegos: En Esmeralda 660, Piso 6°, Caja N° 2, días hábiles de 10 a 16 horas.

Venta Sujeta a la Aprobación de Autopistas Urbanas S.A., la Subasta comenzará a la hora indicada.

B.C.B.A. 59

Inicia: 20-7-98

Vence: 22-7-98

Remodelación Integral del 3er. Piso, del Edificio Florida

Se comunica a los señores oferentes la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 11.167, "Remodelación Integral del 3er. Piso del Edificio Florida", sito en Florida 302, Capital Federal a favor de la firma Jorge A. Martínez en la suma de \$ 359.147,36, I.V.A. Incluido (pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y siete con 36/100 I.V.A. Incluido).

B.C.B.A. 60

Inicia: 21-7-98

Vence: 21-7-98

Edictos

INTIMACIONES

Intímase al propietario del predio sito en la calle Céspedes 3580, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 311

Inicia: 15-7-98

Vence: 21-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Benito Juárez 3546, a realizar la desratización e higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado

en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 312

Inicia: 15-7-98

Vence: 21-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Moldes 1829, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 313

Inicia: 15-7-98

Vence: 21-7-98

Intímase al propietario del local, sito en la avenida Santa Fe 3722, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de

higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 314

Inicia: 15-7-98

Vence: 21-7-98

Intímase al propietario del inmueble, sito en la avenida Castro Barros 818, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 315

Inicia: 15-7-98

Vence: 21-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Moreno 2220, a realizar la desratización e higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 316

Inicia: 15-7-98

Vence: 21-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Uriarte 1402, a realizar la desratización, higienización y construc-

ción de acera del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 318

Inicia: 20-7-98

Vence: 24-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la Avenida Rivadavia 2150, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 319

Inicia: 20-7-98

Vence: 24-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la Avenida Del Libertador 6902, a realizar la desratización e higienización y construcción de cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" bajo apercibimiento de aplicación de una

multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 320

Inicia: 20-7-98

Vence: 24-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle San Benito de Palermo 1671, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 321

Inicia: 20-7-98

Vence: 24-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Campana 1272, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 322

Inicia: 20-7-98

Vence: 24-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Jean Jaures 562, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a

mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 323

Inicia: 20-7-98

Vence: 24-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Fco. Acuña de Figueroa 381, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 324

Inicia: 20-7-98

Vence: 24-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Caracas 4061, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas,

compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 325

Inicia: 20-7-98

Vence: 24-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Tucumán 3635, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 326

Inicia: 20-7-98

Vence: 24-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Morelos 505, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 327

Inicia: 20-7-98

Vence: 24-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Catamarca 986, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o

total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 328
Inicia: 20-7-98 Vence: 24-7-98

NOTIFICACION

El Director del Hospital de Quemados notifica al ex agente Roberto Serrano, D.N.I. Nº 13.754.182, que por Decreto Nº 389-GCBA-98 se ratifica su designación desde el 1º de julio de 1992 hasta el 14 de septiembre de 1994, fecha en que renunció por Disposición Nº 22-HQ-94.

Edicto 317
Inicia: 20-7-98 Vence: 22-7-98

CITACION

Régimen de Consolidación de Deudas Ley Nº 23.982

Cítase a los siguientes acreedores para que en el plazo de 5 (días) a partir de la publicación del presente, concurrirán a la oficina Nº 315, ubicada en el Piso 3º de Avenida de Mayo 525 (Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas) en el horario de 8 a 15, a los efectos de suscribir las actas de conformidad y fichas de registro de firmas, requeridas por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Caja de Valores S.A. para efectivizar la cancelación del crédito adeudado.

De no concurrir en los plazos estipulados, se remitirán las actuaciones a su repartición de origen para su archivo.

Apellido y Nombres: Davino, Adriana; Documento: D.N.I. Nº 17.754.422; Número de Actuación: Expediente número 21.526-96; Número de Orden: 3.193.

Apellido y Nombres: Carballo, Jorge; Documento: D.N.I. Nº 12.153.396; Número de Actuación: Expediente Nº 58.716-86; Número de Orden: 3.194.

Apellido y Nombres: Cortéz, Domingo; Documento: L.E. Nº 6.738.014; Número de Actuación: Expediente número 71.782-90; Número de Orden: 3.215.

Apellido y Nombres: Favalaro, Enrique; Documento: L.E. Nº 8.550.632; Número de Actuación: Carpeta número 14.124-CG-97; Número de Orden: 3.231.

Apellido y Nombres: Russo, Humberto; Documento: C.I. Nº 2.527.590; Número de Actuación: Carpeta número 14.090-CG-97; Número de Orden: 3.232.

Apellido y Nombres: Ortíz, Noemí; Documento: L.C. Nº 3.204.382; Número de Actuación: Expediente Nº 57.878-88; Número de Orden: 3.237.

Apellido y Nombres: Montoto, Ricardo; Documento: L.E. Nº 7.610.138; Número de Actuación: Expediente Nº 40.024-95; Número de Orden: 3.239.

Apellido y Nombres: Comas, Irene; Documento: D.N.I. Nº 413.614; Número de Actuación: Expediente Nº 114.879-88; Número de Orden: 3.241.

Apellido y Nombres: Molina, Cruz; Documento: D.N.I. Nº 4.482.490; Número de Actuación: Expediente número 10.646-91; Número de Orden: 3.242.

Apellido y Nombres: Golen, Tadeo; Documento: L.E. Nº 4.446.800; Número de Actuación: Expediente Nº 25.667-87; Número de Orden: 3.245.

Apellido y Nombres: Esteras, Marcelo; Documento: C.U.I.T. número 20-08007481-7; Número de Actuación: Carpeta Nº 14.095-CG-97; Número de Orden: 3.252.

Apellido y Nombres: Pelegrín, Héctor; Documento: C.I. Nº 3.635.796; Número de Actuación: Expediente Nº 51.156-93; Número de Orden: 3.267.

Apellido y Nombres: Bonggi, María; Documento: L.C. Nº 2.972.649; Número de Actuación: Expediente Nº 53.732-89; Número de Orden: 3.269.

Apellido y Nombres: Samudio, Petrona; Documento: D.N.I. Nº 6.069.346; Número de Actuación: Expediente Nº 11.032-96; Número de Orden: 3.270.

Apellido y Nombres: Petralli, Nora; Documento: D.N.I. Nº 10.439.003; Número de Actuación: Carpeta número 11.312-CG-96; Número de Orden: 3.302.

Apellido y Nombres: Maccari, Adriana; Documento: D.N.I. Nº 10.823.742; Número de Actuación: Carpeta número 14.081-CG-97; Número de Orden: 3.337.

Apellido y Nombres: Di Fabio, Ricardo; Documento: D.N.I. Nº 11.076.650; Número de Actuación: Carpeta número 5.613-CG-95; Número de Orden: 3.343.

Apellido y Nombres: Geddes, Roberto; Documento: C.U.I.T. número 20-04283708-4; Número de Actuación: Carpeta Nº 14.176-CG-97; Número de Orden: 3.348.

Apellido y Nombres: Moreno, Carlos; Documento: D.N.I. número 10.610.722; Número de Actuación: Carpeta número 14.191-CG-97; Número de Orden: 3.361.

Apellido y Nombres: Vallejos, Jorge; Documento: D.N.I. número 12.083.455; Número de Actuación: Carpeta número 11.739-CG-96; Número de Orden: 3.376.

Apellido y Nombres: Crispiani, Daniel; Documento: C.U.I.T. número 20-04627819-5; Número de Actuación: Carpeta Nº 11.508-CG-96; Número de Orden: 3.377.

Apellido y Nombres: Dieste, Alejandro; Documento: D.N.I. Nº 12.472.457; Número de Actuación: Carpeta número 14.159-CG-97; Número de Orden: 3.381.

Apellido y Nombres: Geddes, Roberto; Documento: C.U.I.T. número 20-04283708-4; Número de Actuación: Carpeta Nº 14.177-CG-97; Número de Orden: 3.387.

Apellido y Nombres: Geddes, Roberto; Documento: C.U.I.T. número 20-04283708-4; Número de Actuación: Carpeta Nº 14.179-CG-97; Número de Orden: 3.388.

Apellido y Nombres: Carballal, Domingo; Documento: L.E. Nº 4.461.166; Número de Actuación: Carpeta número 14.232-CG-97; Número de Orden: 3.400.

Apellido y Nombres: Cendra, Oscar; Documento: D.N.I. Nº 13.654.809; Número de Actuación: Carpeta número 14.091-CG-97; Número de Orden: 3.424.

Apellido y Nombres: Schiavone, Raúl; Documento: C.U.I.T. número 20-12153446-1; Número de Actuación: Carpeta N° 14.131-CG-97; Número de Orden: 3.433.

Apellido y Nombres: Gualco, Armando; Documento: C.U.I.T. número 20-04206388-7; Número de Actuación: Carpeta N° 14.131-CG-97; Número de Orden: 3.434.

Apellido y Nombres: Uriol, Fernando; Documento: C.U.I.T. número 20-04111368-6; Número de Actuación: Carpeta N° 14.131-CG-97; Número de Orden: 3.435.

Apellido y Nombres: Hortas, Rita; Documento: C.U.I.T. número 27-20007403-9; Número de Actuación: Carpeta N° 14.131-CG-97; Número de Orden: 3.436.

Apellido y Nombres: Schiavone, Raúl; Documento: C.U.I.T. número 20-12153446-1; Número de Actuación: Carpeta N° 14.130-CG-97; Número de Orden: 3.437.

Apellido y Nombres: Gualco, Armando; Documento: C.U.I.T. número 20-04206388-7; Número de Actuación: Carpeta N° 14.130-CG-97; Número de Orden: 3.438.

Apellido y Nombres: Uriol, Fernando; Documento: C.U.I.T. número 20-04111368-6; Número de Actuación: Carpeta N° 14.130-CG-97; Número de Orden: 3.439.

Apellido y Nombres: Ceballos, Manuel; Documento: C.I. N° 6.834.475; Número de Actuación: Carpeta número 5.592-CG-95; Número de Orden: 3.451.

Apellido y Nombres: Geddes, Roberto; Documento: C.U.I.T. número 20-04283708-4; Número de Actuación: Carpeta N° 14.295-CG-97; Número de Orden: 3.483.

Apellido y Nombres: Ruíz, Alvaro; Documento: C.U.I.T. N° 20.11076756-1; Número de Actuación: Carpeta número 18.856-CG-97; Número de Orden: 3.491.

Apellido y Nombres: Wright, Ronaldo; Documento: C.U.I.T. N° 23-10155542-9; Número de Actuación: Carpeta N° 18.856-CG-97; Número de Orden: 3.492.

Apellido y Nombres: Baya, Guillermo; Documento: L.E. N° 4.578.544; Número de Actuación: Carpeta N° 14.309-CG-97; Número de Orden: 3.541.

Apellido y Nombres: Peña, José; Documento: D.N.I. N° 12.787.741; Número de Actuación: Carpeta N° 14.292-CG-97; Número de Orden: 3.542.

Apellido y Nombres: Perco, María; Documento: L.C. N° 3.693.045; Número de Actuación: Carpeta N° 14.291(bis)-CG-97; Número de Orden: 3.544.

Apellido y Nombres: Rodríguez, Julio; Documento: C.U.I.T. N° 20-05071664-4; Número de Actuación: Carpeta N° 14.363-CG-97; Número de Orden: 3.566.

Apellido y Nombres: Ruggiero, Carlos; Documento: C.U.I.T. número 20-08557828-7; Número de Actuación: Carpeta N° 14.314-CG-97; Número de Orden: 3.578.

Apellido y Nombres: Grillo, Beatriz; Documento: C.U.I.T. N° 27-10558023-7; Número de Actuación: Carpeta N° 14.315-CG-97; Número de Orden: 3.581.

Apellido y Nombres: Molina Sánchez, María; Documento: D.N.I. N° 4.600.034; Número de Actuación: Carpeta número 14.293(bis)-CG-97; Número de Orden: 3.582.

Apellido y Nombres: Falottico, Adriana; Documento: C.U.I.T. número 27-13276021-2; Número de Actuación: Carpeta N° 14.354-CG-97; Número de Orden: 3.587.

Apellido y Nombres: Falottico, Adriana; Documento: C.U.I.T. número 27-13276021-2; Número de Actuación: Carpeta N° 14.351-CG-97; Número de Orden: 3.596.

Edicto 330

Inicia: 21-7-98 Vence: 27-7-98

COMUNICACIONES

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a la señora Julia Rosales que por Resolución N° 558-SS-98 de fecha 26-

5-98 se ha procedido a rescindir el Boleto de compra-venta suscripto con fecha 16-9-92 correspondiente a la unidad de vivienda ubicada en el Barrio Savio, II Etapa, Torre 1, Piso P.B., Dpto. "C" (U.C. 67.004) Capital Federal, por la causal prevista en su cláusula tercera conforme lo establecido en la sexta y en los términos de la Décima y Décimo Segunda, conforme lo actuado en Nota N° 5.054-CMV-97 y agregado.

Se hace saber asimismo al interesado que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los artículos 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires - Decreto N° 1.510-GCBA-97. La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada).

Edicto 331

Inicia: 21-7-98 Vence: 23-7-98

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires hace saber al señor Eduardo Miguel Gugliemucci que por Resolución N° 541-SS-98 de fecha 20-5-98 se ha rescindido el boleto de compra-venta oportunamente suscripto en relación a la unidad de vivienda sita en M. 26, T.26 D, Block 8, Piso 2°, Depto. C, de la localidad de Cláypole, Pcia. de Buenos Aires (U. Cta. 59.664), por la causal de falta de pago, conforme lo establecido en sus cláusulas cuarta y novena. (Nota N° 3.441-CMV-96).

Se hace saber al interesado que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, conforme lo dispuesto por los artículos 103 y 109 del Decreto N° 1.510-97 de la Ciudad de Buenos Aires.

Edicto 332

Inicia: 21-7-98 Vence: 23-7-98

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente

ENRIQUE OLIVERA

Vicepresidente I
ANIBAL IBARRA

Vicepresidente II
DRA. MARTA OYHANARTE

Vicepresidente III
ANTONIO CORTES

Secretario Parlamentario
DR. MIGUEL O. GRILLO

Secretario Administrativo
SR. ARIEL SCHIFRIN

LEGISLADORES

ARELLANO, Roberto	DE IMAZ, José Luis	GROISO, Luis	RODRIGUEZ, Enrique
ARGÜELLO, Jorge	DIEZ ROTHLSBERGER, Mabel L.	JOZAMI, Eduardo Y.	RUIZ MORENO, Patricia
BARRANCOS, Dora	DOY, Miguel	KISMER de OLMOS, Raquel C.	SANCHEZ, Liliana del Valle
BELIZ, Gustavo	ELIAS, Carlos Luis	LARROSA, Marcela	SARALEGUI, Lilia
BELLOMO, Roque	ENGEL, Karina Sandra	MARINO, Juliana Isabel	SMULOVITZ, Griselda Susana
BISUTTI, Delia	FATALA, Abel	MARTINA, Dora	SRUR, Jorge
BRAVO, Daniel Alfredo	FERNANDEZ, Raúl	MARTINI, Daniel José	SUAREZ LASTRA, Facundo
CAMPOS, Antonio Rubén	FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.	NADDEO, María Elena	TORRES, César Angel
CARAM, Cristian	FIGUERERO, Felipe M.	OLIVERI, Guillermo Rodolfo	YELICIC, Clorinda A.
CASABE, Jorge E.	FINVARB, Fernando	PACHECO, Eduardo	ZACCARDI, Adriana
CLIENTI, Roberto O.	FLAMARIQUE, Mario Alberto	PEIRANO, Carlos Enrique	ZAFFARONI, Eugenio
COLOMBO, María Lucila	FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel	PIERANGELI, Susana Patricia	ZBAR, Agustín
CHIERNAJOWSKY, Liliana	GABRIELE, Rubén A.	PIERINI, Alicia Beatriz	
DATARMINI, Patricio	GARCIA BATALLAN, Lautaro	PONSA GANDULFO, Lucio	
DE GIOVANNI, Julio A.	GONZALEZ GASS, Gabriela	PUY, Raúl	

CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

CGP N° 1 Uruguay 740 Tel.: 373-6774	CGP N° 4 Sarandí 1273/77 Tel.: 304-3754	CGP N° 8 Av. Roca 5252 Tel.: 605-2631	CGP N° 12 Miller 2751 Tels.: 522-9947/4745
CGP N° 2 NORTE Av. Coronel Díaz 2110 Tel.: 824-1071	CGP N° 5 Lafuente 2668 Tel.: 918-8920	CGP N° 9 Timoteo Gordillo 2212 Tel.: 686-2115	CGP N° 13 Cabildo 3067, Piso 1° Tel.: 702-3748
CGP N° 2 SUR Junín 521/23 Tels.: 375-0645/1850/2042	CGP N° 6 Díaz Vélez 4558 Tels.: 981-5291/8137	CGP N° 10 Francisco Beiró 4629 Tel.: 501-2302	CGP N° 14 Córdoba 5690 Tels.: 771-7286/776-1017
CGP N° 3 Av. Martín García 427/31 Tels.: 307-0142/0774/3134	CGP N° 7 Av. Rivadavia 7202 Tels.: 611-1765/613-1530	CGP N° 11 Alte. Fco. Seguí 2125 Tels.: 582-3985/583-6165	CGP N° 14 ESTE Av. Coronel Díaz 2110 Tel.: 824-1071

LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Atiende en Avda. Belgrano 1876
Piso 3° (1094) Capital
Tels.: 383-3668/3657/8041
382-7201/7206/7108

DIRECCION DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Uruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal
Atención de 10 a 18 hs.
Uruguay 740 - 1° piso - Capital
Teléfonos: 373-6763/6767/6769/6772

DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL

Sarmiento 630 - Piso 17
Teléfono: 327-3671

CENTRO DE RECLAMOS E INFORMACION CIUDADANA C.R.I.C

Teléfonos: 343-0305/06/07/08/09 323-9400
Internos: 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181
0800 8 32466 Fax: 345-1165

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Director responsable: Dr. Germán A. Voss - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2148 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 9.30 a 12.30.

Correo Argentino Central B	CONCESION N° 336 TARIFA REDUCIDA
	CUENTA 270
	FRANQUEO A PAGAR

TELEFONOS PARA URGENCIAS:

S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS
342-4001/9 - 923-1051/59 ó 107
DEFENSA CIVIL
103